

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FORMULACIÓN DE PROPUESTA DIRIGIDA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE, SITAS EN CALLE MARTÍNEZ MONTAÑÉS, N.º 8 DE JAÉN ”

EXPEDIENTE: CONTR 2024 211800

Asistentes

Presidente: D. Antonio Ruiz Olmedilla, Secretario General Provincial de Turismo y Deporte.

Vocales:

Dª Macarena Sánchez Mena, Interventora Provincial.

D. Guillermo Cara Rico, Letrado del Gabinete Jurídico.

Dª María Pilar López López, Jefa de Servicio de Instituciones y Programas Culturales de la Delegación Territorial.

D. Rafael García Liébana, Asesor Técnico de la Delegación Territorial.

Secretaria: Dª María Dolores Segovia Cobo, Asesora Técnica de la Delegación Territorial.

En la ciudad de Jaén, siendo las 09:00 horas del día 17 de mayo de 2024 en la sala de Juntas de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Jaén, sita en la Calle Arquitecto Berges 7, se reúnen las personas arriba indicadas, que constituyen la Mesa de Contratación nombrada al efecto por Resolución del Delegado Territorial de 30 de abril de 2024, para proceder a formulación de propuesta dirigida al órgano de contratación en relación con el contrato de “Servicio de limpieza en la sede de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte, sita en calle Martínez Montañés, n.º 8 de Jaén.”

Constituida la Mesa de contratación, en el día y hora indicada, se pone de manifiesto que la prestación del servicio de limpieza objeto del contrato debe ejecutarse en un edificio compartido entre las actuales Delegaciones Territoriales de Turismo, Cultura y Deporte en Jaén y la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en Jaén, sito en la calle Martínez Montañés n.º 8 Jaén.

C/ Arquitecto Berges N° 7
23007 Jaén



FIRMADO POR	ANTONIO RUIZ OLMEDILLA MARIA DOLORES SEGOVIA COBO	23/05/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmD4RGU4XPJ7ZXKQLXYLTVBMPCK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), (BOJA núm. 38, de 16 de junio de 2020), establece en su artículo 32.2:

“De acuerdo con la clasificación que corresponda a cada edificio administrativo en atención a su uso, las funciones de gestión y administración corresponderán a los siguientes órganos.

Edificios de uso compartido: Será responsable de la gestión y administración completa del edificio el órgano competente de una sola de las Consejerías o agencias que tengan en él su sede, a quien quedará adscrito mediante resolución de la Dirección General de Patrimonio. Con carácter general, corresponderá la gestión y administración al órgano competente de la Consejería o agencia que ocupe mayor superficie en el edificio. De modo excepcional y convenientemente motivado, podrá designarse como responsable al órgano competente de otra Consejería o agencia. En cualquier caso, el órgano responsable de la gestión y administración del edificio asumirá con cargo a los créditos presupuestarios de su sección, la totalidad de los gastos derivados de su gestión.”

La Resolución de la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía de fecha 08 de junio de 2021, por la que se modifica la adscripción de edificios administrativos compartidos, acuerda adscribir a la Consejería de Educación y Deporte (actualmente Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y posteriores modificaciones del mismo), el edificio administrativo compartido sito en calle Martínez Montañés, nº 8 de Jaén.

De lo anteriormente expuesto y conforme a lo dispuesto en el artículo 32.2 del Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), (BOJA núm. 38, de 16 de junio de 2020), y del contenido de la Resolución de la Dirección General de Patrimonio de fecha 08 de junio de 2021, se desprende que el titular de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Jaén carece de la competencia material para iniciar el expediente de contratación antes indicado mediante Resolución de fecha 04 de marzo de 2024 y para proceder a la aprobación del mismo mediante Resolución de fecha 23 de abril de 2024.

Asimismo estando sometida la tramitación del expediente de contratación de referencia al control previo en el sentido indicado en el artículo 89 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm 53, de 18/03/2010) y concordantes del Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, (BOJA núm 106, de 6 de junio de 2022), la fiscalización de la propuesta de autorización del gasto se ha realizado sobre una propuesta de documento contable realizada por un órgano de contratación incompetente materialmente para realizar la misma y cuyo crédito no es adecuado para satisfacer las necesidades que justificaban la licitación.

FIRMADO POR	ANTONIO RUIZ OLMEDILLA MARIA DOLORES SEGOVIA COBO	23/05/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmD4RGU4XPJ7ZXKQLXYLTVBMPCK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En consecuencia, la Mesa de contratación propone al órgano de contratación declarar el desistimiento del procedimiento de contratación relativo al contrato de “*Servicio de limpieza en la sede de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte, sita en calle Martínez Montañés, nº 8 de Jaén*”, por incurrir una causa de infracción no subsanable de las normas en materia de competencia del órgano de contratación y las relativas a la fiscalización previa de la autorización del gasto, y que de procederse a la adjudicación del contrato podría incurrir en causa determinante de su nulidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se firma la presente acta en el día de la fecha electrónica.

LA SECRETARIA DE LA MESA

Fdo: María Dolores Segovia Cobo

EL PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo: Antonio Ruiz Olmedilla

FIRMADO POR	ANTONIO RUIZ OLMEDILLA MARIA DOLORES SEGOVIA COBO	23/05/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmD4RGU4XPJ7ZXKQLXYLTVBMPCK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	